NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
*Ab. Jorge Vernaza Quevedo*
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

**ESCRITURA No.**

**REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HISPANIWORLD S.A.**.----------

**CUANTÍA: INDETERMINADA.**--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy quince de Octubre del dos mil doce, ante mí, **ABOGADO JORGE VERNAZA QUEVEDO, NOTARIO INTERINO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparece **LA COMPAÑÍA HISPANIWORLD S.A.,** representada por el señor **DIEGO VELASQUEZ SANTOS,** ecuatoriano, soltero, ejecutivo, en su calidad de Gerente y representante legal, según consta del nombramiento que se agrega a la presente Escritura Pública.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, misma que comparece a celebrar esta Escritura Pública sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **Señor notario**: En el Registro de las Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una Reforma parcial del Estatuto Social de la compañía **HISPANIWORLD S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Otorga el presente instrumento, el señor Diego Velásquez Santos, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía HISPANIWORLD S.A., conforme se demuestra con el nombramiento que se anexa a este instrumento.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía HISPANIWORLD S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el dos de octubre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de octubre del mismo año; **b)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Encargado de la Notaria Trigésima Séptima de Guayaquil el ocho de diciembre del dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de enero del dos mil

**HISPANIWORLD S.A.**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HISPANIWORLD S.A. CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DEL 2012**

En el cantón Guayaquil, a 10 días del mes de octubre del 2012, siendo las 11H00 a.m. en la calle 6 de Marzo No. 2120 y Brasil, se constituyen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía HISPANIWORLD S.A. los siguientes socios:

**1) RAMON OLMEDO ENRIQUE VELASQUEZ SANTOS,** por sus propios derechos, propietario de **76** acciones;**2) ENRIQUE VELASQUEZ SANTOS**, propietario de **76** acciones, quien actúa por intermedio de su apoderado especial, señor José Velásquez Santos, quien legitima su intervención exhibiendo su respectiva carta poder, la cual se archivará en el expediente de esta junta; **3) CARLOS ABEL VELASQUEZ SANTOS**, por sus propios derechos, propietario de **76** acciones; **4) CAROLINA VELASQUEZ SANTOS,** por sus propios derechos, propietaria de **76** acciones; **5) DIEGO ANDRES VELASQUEZ SANTOS**, por sus propios derechos, propietario de **420** acciones; y, **6) JOSE RAFAEL VELASQUEZ SANTOS**, por sus propios derechos, propietario de **76** acciones.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas, cada una con valor nominal de US$1.00, liberadas.

Los accionistas asistentes a la reunión, deciden que está junta será presidida por la presidente titular, Carolina Velásquez Santos; y actuará como Secretario Ad-hoc, el señor Diego Velásquez Santos, debiéndose entender que sus funciones serán para esta junta de modo Ad-hoc.

A continuación, la Presidente solicita que el Secretario en hoja aparte deje constancia del nombre de los accionistas presentes en la reunión, así como del número de acciones que poseen y los votos a que tienen derecho, cumpliendo con lo establecido en el reglamento pertinente sobre Juntas Generales; como se encuentra representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado equivalente a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$800.00), la Presidente declara instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías Codificada, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

**1.- Conocer y resolver sobre la reforma al objeto social de la compañía.**

**2.- Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía.**

En relación al **primer** punto del orden del día, toma la palabra el socio Diego Velásquez Santos quien expone a la junta que sería conveniente modificar el objeto social de la compañía, reduciéndolo a las actividades

NOTARIA XII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Ortiz Quevedo
NOTARIO

que desarrolla en su actividad comercial, depurándolo de aquellos que no tiene planificado realizar. Por lo expuesto, el referido socio mociona la reforma del objeto social de la compañía, en el sentido de que éste considere en su texto las actividades comerciales que desarrolla en la práctica la empresa.

La citada moción es secundada por todos los asistentes a la reunión.
La junta general universal y extraordinaria de accionistas, luego de analizar la moción presentada por unanimidad resuelve:
Aprobar la reforma del objeto social de la compañía, en el sentido de reducirlo a las actividades que desarrolla en su actividad comercial, depurándolo de aquellos que no tiene planificado realizar.
En relación al **segundo** punto del orden del día, toma la palabra el socio Diego Velásquez Santos y expone que en concordancia con las decisiones que han sido tomadas es necesario reformar parcialmente el estatuto social en lo que respecta al artículo segundo, por lo que mociona que se lea el correspondiente proyecto de reforma para que la junta se pronuncie al respecto.
La citada moción es secundada por todos los asistentes a la reunión.
A continuación el texto del referido documento:
***"ARTICULO SEGUNDO .- El objeto social de la compañía es el siguiente:***
***a) Fabricación de fuegos de artificio o artificiales, para lo cual importará químicos para la elaboración de elementos de pirotecnia y fuegos artificiales (pirotécnicos). A las actividades de comercializador, importador de fuegos artificiales (pirotécnicos), para lo cual se dedicará a la importación, exportación, compra, venta, comercialización, almacenamiento y transporte de fuegos artificiales con clasificación "B" y "C", según la clasificación de fuegos artificiales de consumo, para lo cual contará con la debida autorización de las autoridades correspondientes encargadas de la regulación de los referidos fuegos artificiales. Entendiéndose por fuegos artificiales clasificación "B", los diseñados para producir efectos lumínicos o audibles por combustión seguida de explosión, a estos productos se los conoce internacionalmente como PROFESSIONAL FIREWORKS (FUEGOS ARTIFICIALES PROFESIONALES), comúnmente conocidos como: Carcasas bombas o bombardas de 2, 2.5, 3, 4, 5 y 6 pulgadas; tortas y jabas de 3, 4, 5 y 6 pulgadas, candelas romanas o velas de 2, 2,5 y 3 pulgadas, tubos de diámetro profesionales de 300, 400 y 500 milímetros. En lo referente a los fuegos artificiales clasificados "C", son aquellos que no representan riesgo elevado y pueden ser manipulados por la generalidad de la gente, observando y cumpliendo instrucciones sencillas de cada producto a utilizarse, contienen***

*cantidades muy pequeñas de explosivos, son conocidos internacionalmente como CONSUMER FIREWORKS (FUEGOS ARTIFICIALES DE CONSUMO), comúnmente conocidos como: tortas hexagonales, caparazones menores de 2", cohetes voladores, elevadores, mini cohetes menores de 2", fuentes, volcanes, piletas de luces, velas láser, candelas tubos multicolores menores de 2", juguetes pirotécnicos, papel confeti, humo de colores, velas y luces para tortas, tronadores, metralletas, culebras, ruedas, rosas multicolores, abejas, aviones, carcasas pequeñas con tubo menores de 2", lluvia de estrellas, chisperos, estrellas de colores, mini tortas y tubos individuales, bengalas pero exclusivamente de las que se usan en los barcos para emergencias.*

*b) A realizar estudios preliminares, diseño, montaje, instalación y mantenimiento de fuentes artificiales y decorativas que cuenten con sistemas de electricidad subterráneos, bombas y reflectores sumergibles, estas fuentes podrán ser: cibernéticas o danzantes, controladas informáticamente que sincronizan perfectamente el agua, el color y la música, decorativas u ornamentales, cuyo fin es embellecer el lugar donde se ubican, flotantes: aquellas fuentes cibernéticas que se instalan sobre estructuras flotantes en lugares tan peculiares como el mar, pantanos o lagos; Juegos de Agua: pisos hidrantes donde saltan paquetes de agua, fuentes interactivas, las que visitante puede activar mediante un mostrador de control efectos de agua, fuentes para estanque en jardines, cascadas.*

*c) Se dedicará al negocio y agencia de diseño grafico, Publicidad, marketing o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción, promoción, organización y representación de carnavales, festividades de toda clase o eventos artísticos, teatrales, culturales, nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de artistas nacionales e internacionales;*

*d) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; así como consultoría en cualquiera de los sectores*

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

*de la economía, en especial a los proyectos y obras de ingeniería y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de logística; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoría externa en la Superintendencia de Compañías; realizará capacitación, seminarios y talleres.*

*e) A la representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, aéreas ya sean nacionales o internacionales.*

*f) A la importación, distribución, compra y venta de repuestos, lubricantes, bujías, refrigerantes, accesorios, acondicionadores de aires en todos sus sistemas; así como instalación, reparación y mantenimiento; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica, ensambladora de equipos de radio difusión para vehículos, venta, comercialización de productos plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y agrícola; fabricación, comercialización, venta de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación, compra, venta de uniformes, ropa en general, prendas de vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa, pulpa, tinta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler de canchas deportivas, equipos de seguridad industrial, instrumentos de música; importación, exportación, compra, venta de mercaderías para el confort del hogar, mercadería en general, madera en todas su líneas, procesadas y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas sean estas de hierro, polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la industria molinera; venta, comercialización, distribución de bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de agua,*

*envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel ; Servicios funerales: Al alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; a la siembra, cosecha, comercialización, importación, exportación, compra y venta de toda clase de flores, tales como las rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); así como productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados para animales en general; a la explotación, compra, venta, comercialización, distribución de productos e insumos agrícolas como: tabaco, banano, orito, plátano, yuca, piña, mango, aceite, jathropa curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible, alquiler de toda maquinarias y equipos agrícolas.; efectuar inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja;*

*g) A la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios; productos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x; instalación de establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología, bailoterapia; cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; servicios médicos en general, prácticas e investigaciones científicas y otro elemento que se destine al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos,*

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vemaza Quevedo
NOTARIO

*aparatos y artículos de fotografía inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos; materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos; así como la confección de permanentes, esmalte de uñas, tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad, desodorantes, cremas, gel, espuma para afeitar o rasurar, dentífricos medicinales, curativos, preventivos y naturales, lápices labiales y crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de tratamientos, rinses, bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos capilares, aceite para la piel, para el niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al cuidado de los bebes; ventas al por mayor y menor de muebles para uso médico;*

*h) A la importación, exportación, distribución, compra, venta, productora y cultivadora de pescado, larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; actividad pesquera en todas sus fases; artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuaticos; importación de equipos y repuestos de maquinarias de frio y congelación;*

*i) A la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Compra, venta, comercialización, distribución de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarías, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería;*

*j) Se dedicará a la operación y representación de compañías, consorcios, agencias nacionales o extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios, vituallas; Servicios logísticos nacionales e internacionales, representaciones, consultoría en transporte y logística; Podrá*

*participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; servicios de dragado;*

*k) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al peritaje en general;*

*l) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles y servicios conexos; fabricación, elaboración, compra, venta de todo tipo de productos de panificación por horneo; pan de todo tipo tradicional;*

*ll) Importación, exportación, distribución, compra, venta de equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas; recolección y procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes;*

*m) Importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video; comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador.*

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

*n) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil;*

*ñ) Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, vender u ordenar directamente al consumidor, se dedicara a la gastronomía en general; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres,*

*o) A la importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito.*

*p) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados;*

*q) Se dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo clase de confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así como tortas; se dedicará también a la adquisición, venta, distribución, importación y exportación de artículos regionales de cerámica, barros, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos;*

*r) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; al Estudio del medio ambiente en general;*

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
*Ab. Jorge Vernaza Quevedo*
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

nueve, la compañía HISPANIWORLD S.A. amplió su objeto social y reformó parcialmente su estatuto social; **c)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Interino de la Notaria Vigésima Segunda de Guayaquil el veinticinco de agosto del dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciséis de noviembre del citado año, la compañía HISPANIWORLD S.A., amplió su objeto social, modificó las atribuciones de los administradores, realizando además otras reformas a su estatuto social. **d)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de HISPANIWORLD S.A. reunida el diez de octubre del dos mil doce, resolvió por unanimidad reformar el objeto social y reformar de manera parcial el estatuto social que rige la compañía, en los términos establecidos en la referida acta de junta general de accionistas.- **CLAUSULA TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, el señor Diego Velásquez Santos, en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía HISPANIWORLD S.A., en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Universal y Extraordinaria del diez de octubre del dos mil doce, declara: a) Que se aprueba la reforma al objeto social de la compañía, en los términos establecidos en la Junta General Universal y Extraordinaria del diez de octubre del dos mil doce; y, b) Que se aprueba la reforma parcial del estatuto social de la compañía, conforme los términos establecidos en el acta antes referida. **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA:** El señor Diego Velásquez Santos, a nombre y en representación de la compañía **HISPANIWORLD S.A.**, en su calidad de Gerente declara bajo la gravedad que la compañía no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que no tiene contratos de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones. Agregue usted, Señor Notario, las demás solemnidades necesarias para el perfeccionamiento del referido instrumento.- Firma ilegible.- Abogada Sandra Sánchez González. Registro Profesional siete mil trescientos ochenta Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.-

***s) Se dedicará a la administración de centros educativos en todo sus niveles;***
***t) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural;***
***u) Diseño, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos.***
***Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación."*** La junta general universal y extraordinaria de accionistas, luego de analizar la moción presentada por unanimidad resuelve: Aprobar la reforma parcial al estatuto social que ha sido presentada, la cual modifica el artículo segundo del estatuto social de la compañía, conforme al proyecto de reforma que ha sido leído.
No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todas las personas con quienes se inició, se da lectura a la presente acta y aprobándola, concluye a las 11H45 a.m. firmando para constancia todos los concurrentes. f) Sr. Diego Velásquez Santos, Secretario de la Junta – Accionista; f) Srta. Carolina Velásquez Santos, Presidente de la Junta-Accionista; f) p. Enrique Velásquez Santos, Accionista, Sr. José Velásquez Santos, APODERADO ESPECIAL; f) Sr. Carlos Abel Velásquez Santos, Accionista; f) Sr. Ramón Olmedo Velásquez Santos, Accionista; f) Sr. José Velásquez Santos, Accionista.

**CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL LIBRO DE ACTAS DE HISPANIWORLD S.A., AL CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO. GUAYAQUIL, OCTUBRE 10 DEL 2012.**

**Diego Velásquez Santos,**
**Secretario de la Junta**

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Miami, Estados -Unidos, Octubre 9 del 2012

Señor
Representante Legal de
**HISPANIWORLD S.A.**
Guayaquil - Ecuador

De mis consideraciones:

Yo, **ENRIQUE XAVIER VELASQUEZ SANTOS**, por mis propios derechos autorizo al señor JOSE RAFAEL VELASQUEZ SANTOS, portador de la cédula de ciudadanía No. 0916137177 a concurrir a mi nombre y en mi representación a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **HISPANIWORLD S.A.** que deberá celebrarse el día 10 de octubre del 2012 a las 11h:00 a.m. en el inmueble ubicado en la calle seis de Marzo número dos mil ciento veinte y Brasil, de la ciudad de Guayaquil.

Mi apoderado representará los 76 votos que corresponden a mis 76 acciones del capital suscrito de la compañía y que son de la clase: ordinarias, nominativas, liberadas, cada una con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

Atentamente,

**ENRIQUE XAVIER VELASQUEZ SANTOS**
**ACCIONISTA**
C.C. No. 0908887466

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
*Ab. Jorge Vernaza Quevedo*
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Esta última foja pertenece a la Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía Hispaniworld S.A.- Cuantía: Indeterminada.-

Quedan agregados a la presente escritura pública: nombramiento y Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, éste la aprueba y suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

**p) CIA. HISPANIWORLD S.A.**

**f) SR. DIEGO VELASQUEZ SANTOS**

**GERENTE**

**C.C. No.** 091613716-9

**C.V. No.** 175-0324

**RUC. No.** 099228417001

**AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO**

**NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO**

**DEL CANTON GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mi, en de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO, en once fojas útiles**, incluida la presente, que rubrico, firmo y sello, en Guayaquil, hoy diecisiete de Octubre del dos mil doce.- **DOY FE, EL NOTARIO.-**

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

*AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO*
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
*Ab. Jorge Vernaza Quevedo*
**NOTARIO**

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

**DOY FE:** Que en las presentes fechas se han tomado nota al margen de la matriz de fecha **15 de Octubre del 2.012,** conforme lo dispuesto en el **Artículo Segundo, literal a)** de la Resolución número **SC-IJ-DJC-G-12-0006924**, emitida por el **Abogado Victor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil,** el **14 de Noviembre del 2.012,** mediante la cual se aprueba la Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **HISPANIWORLD S.A.,** que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 15 de Noviembre del 2.012.-

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

**AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO**
**NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO**
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

RAZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO - SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO. SC - IJ - DJC - DOCE- CERO CERO - CERO SEIS NUEVE DOS CUATRO, DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, DICTADA POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDEN TE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EL DIA DE HOY TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA HISPANIWORLD S.A. DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL - DOS MIL DOS, DE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPA ÑIA EN REFERENCIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL -- CANTON GUAYAQUIL, EL QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE:.- GUAYA-- QUIL, DICIEMBRE DIEZ DEL DOS MIL DOCE:.- EL NOTARIO:

# Registro Mercantil de Guayaquil

**NUMERO DE REPERTORIO:64.913**
**FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2012**
**HORA DE REPERTORIO:16:10**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

**1.-** Con fecha once de Diciembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SC.IJ.DJC.G.12.0006924,** dictada el **14 de noviembre del 2012,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **HISPANIWORLD S.A.,** de fojas **146.786 a 146.808,** Registro Mercantil número **22.865. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

***ORDEN: 64913***

*Guayaquil, 14 de diciembre de 2012*

**AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DEL CANTON GUAYAQUIL (E)**

REVISADO POR:

Nº 428865

IMP. IGM. ea